COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN NÚMERO 065 de 2021
CONTRATO VAD 1067 de 2021

Señora
MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA
CC. 52.850.968
Representante legal de:
ACADESA LTDA.
NIT. 900.419.811-1
Dirección: DG 45 B sur 52 C 41
Teléfono: 316 319 70 02
Email: diana.gomez@academiaautonoma.com
Bogota, DC.

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. 065 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones al mismo, y toda vez que subsano lo requerido, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 065 de 2021. Así las cosas, su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. "Prestación del servicio de formación y capacitación en vigilancia Conforme a la Resolución 4973 de 2011 de la Supervigilancia, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600089099 suscrito por la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Inclusión, Familia y Derechos Humanos"

VALOR. TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) Exentos de IVA.

Nota: Los servicios de educación están exentos de IVA según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario:
"*Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las*

disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".

Artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:

"Se entiende por escuela de capacitación y entretenimiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada"

FORMA DE PAGO. Después de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, la institución pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales acorde a las formaciones impartidas, previo los trámites administrativos y financieros establecidos por la Entidad y entrega de constancia de pago de aportes a la seguridad social integral, esto es, salud, pensiones y riesgos profesionales

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Corresponde a un servicio profesional, donde la rte fte sería del 11% si se contrata con persona jurídica responsable del impuesto de renta.
Tasa prodeporte del 1.3%
ICA del 2 x mil
Rte Iva del 15% de ser facturado.

Cabe recordar que si se presentan más impuestos o deducciones conforme a los cambios normativos que no estén descritos anteriormente se realizará la aplicación conforme a las normas vigentes.

Certificado de Disponibilidad presupuestal. El presente proceso se encuentra amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3654 del 14 de julio de 2021, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 25 de noviembre de 2021.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN. MEDI	VALOR UNITARIO	TOTAL SIN IVA
1	Curso Vigilancia, Conforme a la Resolución 4973 de 2011 de la Supervigilancia, cumpliendo con el ciclo descrito en el recuadro siguiente	15	Cupos	$250.000	$3.750.000

Contenido del curso

CICLO DE VIGILANCIA		
AREA	**FUNDAMENTACIÓN**	**HRS**
SOCIO-HUMANISTICA	INDUCCIÓN	1
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	4
	ETICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	4
	MANEJO DEL ESTRÉS	3
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
	SUB-TOTAL HORAS	**18**
ASPECTOS LEGALES	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H	3
	NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P, MODALIDADES Y MEDIOS	2
	CONSTITUCIÓN NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	3
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICÍA Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	2
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE Ley 906 de 2004	2

	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA	2
	DECRETO 3222/2002	3
	SUB-TOTAL HORAS	**21**
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA	8
	REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES	4
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	4
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	2
	CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRÓNICOS, GARRET, REQUISAS, ENTRE OTROS)	7
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	3
	SUB-TOTAL HORAS	**28**
AREA TECNICA	CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS	6
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	6
	CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES	4
	SUB-TOTAL HORAS	**16**
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS (PAS, SIGNOS VITALES)	5
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	2
	SUB-TOTAL HORAS	**7**
DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO	DEFENSA PERSONAL	4
	SUB-TOTAL HORAS	**4**
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	2
	EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO	4
	SUB-TOTAL HORAS	**6**

TOTAL HORAS MINIMAS	**100**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas por la Institución y en la propuesta económica presentada por el contratista.
2. Mantener debidamente informado al Supervisor del contrato de la Institución Universitaria Pascual Bravo sobre los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del mismo, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.
3. Garantizar el pago de la seguridad y el pago de parafiscales al que tenga obligación.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.
6. El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la Supervisión.
7. Todas las demás atenientes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. La formación, se podrá realizar en la ciudad de Medellín y municipios de Envigado, Bello, Itagüí y Sabaneta del área Metropolitana. Por lo anterior, el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia en esta ciudad y/o municipios del área metropolitana
2. La formación en curso de vigilancia se hará acorde a los requerimientos previos del supervisor del contrato o quien éste delegue como responsable de la programación de los mismos.
3. Verificar que el personal designado para los cursos a ejecutarse dentro de los cupos asignados cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y las resoluciones o circulares emitidas por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. El oferente debe garantizar el suministro de: Certificado (Diploma y carné plastificado), Personal de logística y seguridad, Campo de entrenamiento, Instructor Certificado y demás
5. Entregar a todos los participantes del curso, el material de apoyo didáctico necesario para el desarrollo de la capacitación, es decir cartillas, presentaciones en medio magnético o demás documentos que faciliten al personal en formación contar con la información dictada a través de los talleres.
6. En el evento en que los servicios a prestar se oferten a través de su red de proveedores, el proponente deberá aportar copia de convenio vigente, en el cual se especifiquen cuáles son los servicios a prestar por parte del proveedor o tercero,

acompañado de una certificación de vigencia (con fecha del año 2021), firmada tanto por el representante legal del proponente como por el representante legal del proveedor, que dé cuenta que el convenio suscrito estará vigente durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.
7. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 4973 De 2011 para la prestación de los servicios, o aquellas que la modifiquen o la deroguen.
8. Cumplir con la normatividad vigente emitida por los organismos correspondientes tanto para la realización de los cursos de formación como para el objeto de ésta, con respecto a manejo de montacargas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST

El contratista deberá entregar:
Licencia de la Seccional de Salud del lugar de expedición que corresponda, del responsable de seguridad y salud en el trabajo.

Instructivo propio de que hacer en caso de emergencia, incluidos los incidentes, y accidentes durante los procesos de formación.

Protocolo de Bioseguridad actualizado por estado de Pandemia

GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio, EL CONTRATISTA prestará las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la Directora De Extensión y Proyección Social, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal fin, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 065 de 2021.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora administrativa

Elaboró: Laura Giraldo - Abogada Contratista	Reviso: Yolima Cardona Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: